

Advertidos errores materiales en el documento denominado “Líneas de ayudas convocadas” del Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora, Zona Rural Leader Almanzora, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2022 (Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. BOJA Número 220 - Miércoles, 16 de noviembre de 2022), procede su corrección en los siguientes términos:

En el campo denominado “Porcentajes y cuantías máximas de ayuda” de la ficha correspondiente a la línea de ayudas n.º 2 (2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural), donde dice:

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 50.000 € por proyecto subvencionado.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 50.000 € por proyecto subvencionado.

Cuando las inversiones estén destinadas o afecten a la transformación de productos agrarios (excluidos los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013.

Debe decir:

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado.

Cuando las inversiones estén destinadas o afecten a la transformación de productos agrarios (excluidos los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUKF3ZCYU9DLNRRNNBHAW28EU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 euros por proyecto subvencionado.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n°. 1407/2013.

Asimismo, procede poner a disposición de las personas o entidades solicitantes el documento de Líneas de ayudas convocadas, versión 2 con las correcciones ya realizadas, en la siguiente dirección de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-almeria-01.html>

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUKF3ZCYU9DLNRRNNBHAW28EU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	